

SIMPOSIO DE LA CCRVMA

16.1 Desde 1996, la Comisión ha examinado los objetivos de la Convención bajo un punto específico de la agenda. El tiempo disponible para las deliberaciones de este punto en general ha sido limitado.

16.2 En 2002, Australia (CCAMLR-XXI/BG/13) y Chile (CCAMLR-XXI/BG/44) habían presentado documentos proponiendo un examen minucioso mediante un simposio a fin de brindar la oportunidad a los miembros de considerar el importante papel de la Comisión en el contexto internacional. La Comisión había observado que el simposio contribuiría a las preparaciones del APE y del 25º aniversario de la CCRVMA (CCAMLR-XXII, párrafo 15.1).

16.3 Con el apoyo de la Comisión (CCAMLR-XXII, párrafos 15.1 al 15.4; CCAMLR-XXIII, párrafos 15.1 al 15.13), Chile y Australia organizaron el “Simposio de la CCRVMA” en Valdivia, Chile, entre el 5 y el 8 de abril de 2005. Se había preparado una descripción del objetivo del simposio y un resumen de los temas a tratarse, sobre la base de las propuestas presentadas originalmente en CCAMLR-XXII/BG/49. Los resultados del simposio se presentaron en CCAMLR-XXIV/38 y en forma más detallada en CCAMLR-XXIV/BG/30.

16.4 La Comisión observó que habían asistido representantes de la mayoría de los miembros de la Comisión, de los Estados adherentes, de la comunidad académica y ecológica, y de la Secretaría de la CCRVMA. El simposio se llevó a cabo según las “Reglas de Chatham House” y sus participantes actuaron a título personal.

16.5 El objetivo principal del simposio fue proporcionar un foro de debate franco y abierto sobre el futuro de la CCRVMA, en particular, con respecto a:

- La relación entre la CCRVMA y otros elementos del Sistema del Tratado Antártico;
- La formulación de una política de cooperación con organismos pesqueros regionales;
- La concentración más eficaz de los esfuerzos de CCRVMA en la pesca INDNR.

16.6 El simposio fue estructurado a fin de tratar los siguientes temas:

- La CCRVMA - Reseña de su evolución
- Desafíos actuales y futuros para la CCRVMA
- Conservación de los recursos vivos marinos antárticos
- Ordenación de las actividades de explotación en el Área de la Convención
- La CCRVMA como parte del Sistema del Tratado Antártico
- La CCRVMA dentro de un contexto internacional más amplio
- Opciones para el futuro.

16.7 La Comisión observó que en este Simposio se había logrado un debate invaluable y excepcionalmente amplio sobre muchos aspectos de la política y las prácticas de la CCRVMA.

16.8 La Comisión agradeció a Australia y a Chile por la organización de este simposio, señalando que había representado un hito en la historia de la CCRVMA.

16.9 Argentina agradeció a Australia y a Chile por la excelente organización del simposio que permitió hacer un examen retrospectivo y al mismo tiempo ensayar una perspectiva futura de las labores de la CCRVMA. Respecto de ciertas propuestas contenidas en los apéndices 1 y 2 de CCAMLR-XXIV/BG/3, Argentina opina que las mismas deben ceñirse al derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) de 1982, en particular las relacionadas con ejecución y cumplimiento, las referidas a acciones multilaterales en alta mar y las que apuntan a modificar las competencias del Estado del puerto. Argentina indicó que la revisión de normas sustantivas que implique alterar el equilibrio de competencias reflejado en la CONVEMAR, sólo debería ser canalizada en el nivel universal apropiado, evitando emprendimientos sectoriales que podrían no asegurar la debida transparencia o que podrían contribuir a generar incertidumbre.

16.10 Como primer paso en el examen de las propuestas emanadas del simposio, la Comisión decidió pedir a sus grupos auxiliares que consideraran los puntos que se habían identificado como “asuntos que recibieron especial atención” (CCAMLR-XXIV/BG/30, apéndice 1), además de tomar en cuenta cualquier comentario pertinente del apéndice 2 del mismo documento y el hecho de que hubo muchas opiniones comunes reflejadas en las deliberaciones, además de opiniones divergentes.

16.11 Por consiguiente, la Comisión pidió a SCIC que considerara e informara sobre aquellos asuntos emanados de las actas del simposio en relación con:

- i) La capacidad de la CCRVMA con respecto a la inspección y a la vigilancia - que comprende la cooperación multilateral en materia de cumplimiento y ejecución con arreglo a CONVEMAR;
- ii) El “encargo de un estudio legal sobre su poder coercitivo en alta mar a fin de determinar si se pueden entablar acciones judiciales de conformidad con CONVEMAR en contra de Partes no contratantes o terceras partes que pescan en el Área de la Convención”;
- iii) La “utilización de instrumentos diplomáticos, en particular, acciones conjuntas, para fomentar el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA”.

16.12 La Comisión pidió al Comité Científico que incluyera en su programa de trabajo intersesional y en sus agendas para las reuniones del año próximo, la consideración de:

- i) “maneras de lograr objetivos de conservación más amplios para el medio ambiente marino, incluido:
 - la consideración del establecimiento de áreas marinas protegidas, según proceda
 - la respuesta al llamado de las Naciones Unidas para actuar en contra de las prácticas de pesca destructivas
 - el vínculo entre el sistema de seguimiento del CEMP y el proceso decisorio”
- ii) “entender las tendencias y reacciones desencadenadas por el cambio climático, así como el establecimiento de áreas de referencia representativas de ecosistemas”.

16.13 La Comisión solicitó al Comité Científico que considerara, cuando su mandato lo permitiera, otros aspectos de los resultados del simposio de la CCRVMA al examinar su programa de trabajo, entre ellos:

“maneras de lograr un marco sólido para la ordenación de sus pesquerías de altura, incluida la utilización de planes de ordenación multianuales y una revisión de los principios y procedimientos aplicables a las pesquerías nuevas y exploratorias.”

16.14 Rusia opinó que, con respecto al párrafo 16.12, el Comité Científico debía considerar el posible establecimiento de áreas marinas protegidas sólo de conformidad con la decisión de la Comisión basada en las recomendaciones del taller sobre AMP del Comité Científico llevado a cabo en Silver Springs, EEUU en 2005 (SC-CAMLR-XXIV, Anexo 7). Con respecto al párrafo 16.12, Rusia señaló que cualquier revisión de los principios y procedimientos para las pesquerías nuevas y exploratorias debía incluir la consideración de la transición de pesquería exploratoria a pesquería establecida.

16.15 La Comisión observó que el Comité Científico había comenzado a revisar su programa de trabajo y considerar cómo podría organizar su labor en el futuro. Esto proporcionaría oportunidades para incorporar estos puntos en su agenda e incluir tareas conexas en sus grupos de trabajo. A este respecto, la Comisión tomó nota del trabajo realizado por el Comité Científico este año en lo que se refiere a:

- i) Las deliberaciones iniciales sobre un plan de trabajo que conlleve a la formulación de un sistema de áreas marinas protegidas (párrafo 4.15);
- ii) La utilización de los datos derivados del CEMP en la elaboración de modelos para evaluar la subdivisión del límite de captura de kril del Área 48 en unidades de ordenación en pequeña escala (UOPE) (párrafo 4.7);
- iii) El asesoramiento sobre interacciones futuras con las OROP, otras organizaciones pesqueras y otras organizaciones, con respecto a la mortalidad incidental de aves marinas (párrafo 5.9; SC-CAMLR-XXIV, párrafo 5.55).

16.16 La Comisión recomendó que “las Partes de la CCRVMA se esfuercen en colaborar, de conformidad con el derecho internacional, con otras organizaciones, según correspondiera:

- Invocando el artículo XXIII de la Convención a fin de forjar vínculos estratégicos y acuerdos con las OROP y otras organizaciones para promover los objetivos de la CCRVMA;
- Trabajando individual y colectivamente y en forma estratégica con las OROP y otras organizaciones pertinentes para promover los objetivos de la CCRVMA;
- Preparando una revisión anual para que los observadores de la CCRVMA la presenten en otras reuniones internacionales.”

16.17 La Comisión pidió a la Secretaría que:

- i) Propusiera oportunidades para fomentar la colaboración entre la CCRVMA y otras OROP de larga trayectoria, así como con organizaciones pesqueras que pudieran ser de especial pertinencia para la CCRVMA, y proporcionar

información a la Comisión sobre nuevas OROP y otras organizaciones pesqueras;

- ii) Preparara un borrador de la revisión anual para los observadores de la CCRVMA en reuniones internacionales.

16.18 La Comisión reconoció además la necesidad de aumentar la cooperación con otros elementos del Sistema de Tratado Antártico. En este contexto, acogió el establecimiento de una colaboración formal con el CPA para tratar el tema de las áreas marinas protegidas.